
Area Administrativa Dirección de Producción: Creación

DECRETO N° 316/2010

FECHA: 24.02.2010

PUBLICADO: 05.03.2010

ARTICULO 1º.- Crear el Área Administrativa de la Dirección de Producción, cuya misión y función será la responsabilidad de la mesa de entradas ingreso, distribución y egreso de expedientes, elaboración de notas, decretos y resoluciones, atención de teléfono, y colaborar en todas las tareas y funciones que le sean establecidas o indicadas por los responsables superiores jerárquicos. (1)

ARTICULO 2º.- Incluir dentro de la estructura orgánica, administrativa y funcional de la actual Subsecretaría de Producción, Trabajo, Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Gobierno, Turismo, Producción y Deportes, creada a través del Decreto N° 1545/07, el Area creada en el Artículo 1º, que tendrá NIVEL 3 de acuerdo a la normativa vigente y se relacionará con la Subsecretaría de Producción, Trabajo, Ecología y Medio Ambiente a través de la Dirección de Producción cuya misión y función se establecen en el presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Designase Jefe del Area Administrativa de la Dirección de Producción dependiente de la Subsecretaría de Producción, Trabajo, Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de Gobierno, Turismo, Producción y Deportes de la Municipalidad de Concordia a la agente municipal Sra. Ana María Canaveri, legajo N° 1680, para el cumplimiento y desempeño de las funciones previstas en el Artículo 1º del presente Decreto a partir del día de la fecha.

ARTICULO 4º.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en el Artículo 16º y 19º de la Ordenanza N° 33545/07 y en el Artículo 55º de la Ordenanza N° 33546/07. (2)

ARTICULO 5º.- Refrendará el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, Turismo, Producción y Deportes.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese dese a la Secretaría de Gobierno, Turismo, producción y Deportes y oportunamente archívese.

(1)Mediante Ordenanzas N°s 34725 y 34726 se creó la Secretaría de Producción, quedando bajo su orbita la Dirección de Producción y el Area Administrativa.-

(2)Las Ordenanzas N°s 33545 y 33546 fueron derogadas por Ordenanza N° 34725.